

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales por la Universidad de Málaga
Universidad solicitante	Universidad de Málaga
Centro/s	• Escuela Politécnica Superior (MÁLAGA)
Universidad/es participante/s	Universidad de Málaga
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios, se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

De acuerdo con el procedimiento, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

1.1. Datos básicos de la descripción del título. Se incorpora información relativa al ámbito de estudios ISCED. Se establece la Escuela Politécnica Superior de la Universidad de Málaga como centro responsable del Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales.

1.3. Universidades y centros en los que se imparte. Se incorpora el enlace a las nuevas normas reguladoras del progreso y la permanencia de los estudiantes de la universidad de Málaga en los estudios de grado y máster universitario, aprobadas por la Universidad de

Málaga mediante acuerdo de su Consejo de Gobierno de 23/06/2011, que sustituyen a las incorporadas en la memoria anteriormente verificada.

3.1. Competencias. Se relacionan en el apartado de competencias únicamente aquellas que adquirirán todos los alumnos con independencia de las optativas cursadas. Se incorporan en la planificación de la enseñanza (punto 5.) las competencias específicas de cada una de las asignaturas optativas.

4.4. Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos. Se completa la información en la aplicación en cuanto a la tabla de reconocimiento de créditos. Conforme a la Normativa vigente en la Universidad de Málaga, los alumnos podrán solicitar el reconocimiento de créditos en enseñanzas de Máster Universitario acreditando estar en posesión de algún título correspondientes a enseñanzas oficiales superiores no universitarias, algún título propio afín a los contenidos del máster.

4.6. Complementos formativos. No se establecen complementos de formación para ninguno de los perfiles de acceso.

6.2. Otros recursos humanos. Se sustituye la referencia al personal de administración y servicios PAS- adscrito a la Oficina de posgrado por el PAS adscrito a la Escuela Politécnica Superior.

9. Sistema de garantía de calidad. Se sustituye el texto incorporado en la memoria inicialmente verificada por la url correspondiente

(http://www.pop.uma.es/images/verifica/sgc_es.politecnica_nov09.pdf)

Recomendaciones de mejora para las modificaciones realizadas:

1.1. Datos básicos de la descripción del título. Se recomienda completar correctamente la tabla de créditos de los que se puede matricular el alumno con dedicación a tiempo parcial o dedicación a tiempo completo.

3.1. Competencias. No se han excluido del apartado 3º las competencias correspondientes a las asignaturas optativas como indican en el formulario de modificación. Se recomienda eliminar de este apartado las competencias que se adquieren en asignaturas optativas.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.



En Sevilla, a 18/04/2013

Eva Mª Vázquez Sánchez
Directora Gerente